



ACTA Nº 116/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D. José Galdeano Antequera.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. José Antonio Sierras Lozano,
Interventor de Fondos Acctal.
D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Secretaria
General Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día DIECISEIS del mes de SEPTIEMBRE del año 2013, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de septiembre de 2013.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. N^º/Ref.: SJ03-11-114. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 462.2/11-PR. Adverso: Almudena Sánchez López. Situación: Auto Núm. 437/2013.

2º.- 3.- INFORME. N^º/Ref.: SJ03-11-118. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Autos Núm.: 701/11-A. Adverso: Geta Oprisan. Situación: Firmeza de Sentencia Núm. 296/2012.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-125. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 598/11. Adverso: LUCIA Y COCO SL. Situación: Archivo del Procedimiento.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Reposición recaído en el expediente 127/13 E.S.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Reposición recaído en el expediente 109/13 E.S.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a acordar las actuaciones a realizar en el municipio de Roquetas de Mar dentro del Plan Provincial de Obras 2014/2015 .

3º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa al Programa de las acciones a realizar por la Asociación de Promotores Turísticos para la promoción y el fomento del turismo de Roquetas de Mar.

3º.- 5.- ACTA de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones celebrado el día 2 de septiembre de 2013.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a solicitar ayuda para la ejecución del Proyecto Alborán (Turismo y Comercio Emprendedor a través de nuevas tecnologías en el Estrecho).

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de septiembre de 2013.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 9 de septiembre de 2013, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- 17842. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2013 relativa a reconocimiento de cantidad en concepto de gastos de parking. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 17843. Resolución de fecha 30 de agosto de 2013 relativa a aprobaciones de 65 liquidaciones de IBI, atrasos ejercicios anteriores. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 17844. Resolución de fecha 30 de agosto de 2013 relativa a designación de instructor, expediente 078/2013. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 17845. Resolución de fecha 30 de agosto de 2013 relativa a designación de instructor, expediente 077/2013. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 17846. Resolución de fecha 30 de agosto de 2013 relativa a designación de instructor, expediente 076/2013. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 17847. Resolución de fecha 30 de agosto de 2013 relativa a designación de instructor, expediente 075/2013. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 17848. Resolución de fecha 30 de agosto de 2013 relativa a designación de instructor, expediente 074/2013. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 17849. Resolución de fecha 30 de agosto de 2013 relativa a designación de instructor, expediente 073/2013. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 17850. Resolución de fecha 30 de agosto de 2013 relativa a autorización de realización de curso y abono de matrícula a la técnico de Planificación y GIS. Recursos Humanos. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 17851. Resolución de fecha 26 de agosto de 2013 relativa a la incoación de expediente sancionador, expte. 24/13 S, antec. 35/11 S. Disciplina Urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 17852. Resolución de fecha 26 de agosto de 2013 relativa a iniciar expediente de disciplina urbanística, expte. 24/13 D, antec. 35/11 D. Disciplina Urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 17853. Resolución de fecha 26 de agosto de 2013 relativa a iniciar expediente de disciplina urbanística, expte. 25/13 D, antec. 36/11 D. Disciplina Urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 17854. Resolución de fecha 26 de agosto de 2013 relativa a la incoación de expediente sancionador, expte. 25/13 S, antec. 36/11 S. Disciplina Urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 17855. Resolución de fecha 26 de agosto de 2013 relativa a estimar íntegramente el escrito de alegaciones, expte. 14/13 D y S. Disciplina Urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 17856. Resolución de fecha 26 de agosto de 2013 relativa a estimar íntegramente el escrito de alegaciones, expte. 16/13 D y S. Disciplina Urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 17857. Resolución de fecha 26 de agosto de 2013 relativa a declarar cometida infracción urbanística, expte. 13/13 S. Disciplina Urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 17858. Resolución de fecha 26 de agosto de 2013 relativa a estimar íntegramente el escrito de alegaciones, expte. 16/13 D y S. Disciplina Urbanística. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 17859. Resolución de fecha 30 de agosto de 2013 relativa a aprobación de relación 32 FDB 07/2013 liquidaciones y recibos de IBI y otros. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

17860. Resolución de fecha 30 de agosto de 2013 relativa a aprobación de compensación de deudas Gas Natural Andalucía, SL y otros. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17861. Resolución de fecha 29 de agosto de 2013 relativa a designación de instructor, expediente 071/2013. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
17862. Resolución de fecha 29 de agosto de 2013 relativa a designación de instructor, expediente 072/2013. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
17863. Resolución de fecha 29 de agosto de 2013 relativa a designación de instructor, expediente 058/2013. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
17864. Resolución de fecha 29 de agosto de 2013 relativa a designación de instructor, expediente 070/2013. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
17865. Resolución de fecha 29 de agosto de 2013 relativa a designación de instructor, expediente 069/2013. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
17866. Resolución de fecha 29 de agosto de 2013 relativa a designación de instructor, expediente 064/2013. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
17867. Resolución de fecha 29 de agosto de 2013 relativa a designación de instructor, expediente 066/2013. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
17868. Decreto de fecha 2 de septiembre de 2013 relativo a aprobación de importe correspondiente a indemnizaciones a voluntarios de Protección Civil. Intervención. ALCALDIA PRESIDENCIA.
17869. Resolución de fecha 29 de agosto de 2013 relativa a autorización a la Asociación Nigerianos de Roquetas de Mar la cesión del anfiteatro el 06/09/2013. Cultura. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
17870. Resolución de fecha 30 de agosto de 2013 relativa a la aprobación de inscripción como pareja de hecho a JMGM y RMMM. Protocolo. ALCALDIA PRESIDENCIA.
17871. Resolución de fecha 30 de agosto de 2013 relativa a la aprobación de inscripción como pareja de hecho a RCS y FEM. Protocolo. ALCALDIA PRESIDENCIA.
17872. Resolución de fecha 30 de agosto de 2013 relativa a la aprobación de inscripción como pareja de hecho a MABG y ELC. Protocolo. ALCALDIA PRESIDENCIA.
17873. Resolución de fecha 30 de agosto de 2013 relativa a la aprobación de inscripción como pareja de hecho a ALR y ELB. Protocolo. ALCALDIA PRESIDENCIA.
17874. Resolución de fecha 30 de agosto de 2013 relativa a la aprobación de inscripción como pareja de hecho a AC y MCMM. Protocolo. ALCALDIA PRESIDENCIA.
17875. Resolución de fecha 30 de agosto de 2013 relativa a la aprobación de inscripción como pareja de hecho a GHdA y MRC. Protocolo. ALCALDIA PRESIDENCIA.
17876. Resolución de fecha 30 de agosto de 2013 relativa a la aprobación de inscripción como pareja de hecho a RCM y AGP. Protocolo. ALCALDIA PRESIDENCIA.
17877. Resolución de fecha 30 de agosto de 2013 relativa a la aprobación de inscripción como pareja de hecho a JMFE y HM. Protocolo. ALCALDIA PRESIDENCIA.
17878. Resolución de fecha 30 de agosto de 2013 relativa a la aprobación de inscripción como pareja de hecho a SRL y JMFR. Protocolo. ALCALDIA PRESIDENCIA.
17879. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2013 relativa a conceder exención de IVTM, Expte. GT05-13-50. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17880. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2013 relativa a conceder exención de IVTM, Expte. GT05-13-47. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17881. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2013 relativa a conceder exención de IVTM, Expte. GT05-13-43. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17882. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2013 relativa a conceder devolución de cantidad por multa de trafico, Expte. GT03-13-99. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

17883. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2013 relativa a conceder devolución de cantidad por IVTM, Expte. GT03-13-172. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17884. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2013 relativa a conceder devolución de cantidad por IVTM, Expte. GT03-13-173. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17885. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2013 relativa a conceder devolución de cantidad por IVTM, Expte. GT03-13-174. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17886. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2013 relativa a conceder devolución de cantidad por IVTM, Expte. GT03-13-175. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17887. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2013 relativa a conceder exención de IVTM, Expte. GT05-13-36. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17888. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2013 relativa a denegar exención de IVTM, Expte. GT05-13-38. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17889. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2013 relativa a conceder exención de IVTM, Expte. GT05-13-39. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17890. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2013 relativa a denegar exención de IVTM, Expte. GT05-13-40. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17891. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2013 relativa a conceder exención de IVTM, Expte. GT05-13-45. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17892. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2013 relativa a denegar exención de IVTM, Expte. GT05-13-46. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17893. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2013 relativa a conceder exención de IVTM, Expte. GT05-13-48. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17894. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2013 relativa a conceder exención de IVTM, Expte. GT05-13-42. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17895. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2013 relativa a conceder exención de IVTM, Expte. GT05-13-37. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17896. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2013 relativa a conceder exención de IVTM, Expte. GT05-13-41. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17897. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2013 relativa a conceder devolución de cantidad por IVTM, Expte. GT03-13-184. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17898. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2013 relativa a conceder devolución de cantidad por IVTM, Expte. GT03-13-186. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17899. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2013 relativa a denegar devolución de cantidad por IVTM, Expte. GT03-13-185. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17900. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2013 relativa a conceder devolución de cantidad por IVTM, Expte. GT03-13-183. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17901. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2013 relativa a conceder devolución de cantidad por IVTM, Expte. GT03-13-182. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17902. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2013 relativa a conceder devolución de cantidad por IVTM, Expte. GT03-13-181. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

17903. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2013 relativa a conceder devolución de cantidad por IVTM, Expte. GT03-13-180. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17904. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2013 relativa a conceder devolución de cantidad por IVTM, Expte. GT03-13-179. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17905. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2013 relativa a conceder devolución de cantidad por IVTM, Expte. GT03-13-178. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17906. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2013 relativa a denegar devolución de cantidad por IVTM, Expte. GT03-13-177. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17907. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2013 relativa a conceder devolución de cantidad por IVTM, Expte. GT03-13-176. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17908. Resolución de fecha 28 de agosto de 2013 relativa a concesión de fraccionamiento de deuda IVTM, Expte. 622/13. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17909. Resolución de fecha 28 de agosto de 2013 relativa a concesión de fraccionamiento de deuda IVTM-IBI, Expte. 560/13. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17910. Resolución de fecha 28 de agosto de 2013 relativa a concesión de fraccionamiento de deuda IVTM-BASURA, Expte. 461/13. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17911. Resolución de fecha 28 de agosto de 2013 relativa a concesión de fraccionamiento de deuda IVTM-BASURA-IBI, Expte. 622/13. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17912. Resolución de fecha 28 de agosto de 2013 relativa a aprobación de liquidación por otras multas, relación 827. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17913. Resolución de fecha 28 de agosto de 2013 relativa a aprobación de liquidación por IVTM, relación 816. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17914. Resolución de fecha 30 de agosto de 2013 relativa a aprobación de liquidación por ICIO, relación 814. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17915. Resolución de fecha 30 de agosto de 2013 relativa a aprobación de liquidación por licencias urbanísticas, relación 815. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17916. Resolución de fecha 30 de agosto de 2013 relativa a aprobación de liquidación por tasas concesión costas, relación 825. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17917. Resolución de fecha 30 de agosto de 2013 relativa a aprobación de liquidación por OVP materiales construcción, relación 826. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17918. Resolución de fecha 30 de agosto de 2013 relativa a aprobación de liquidación por tasas basura, relación 817. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17919. Resolución de fecha 30 de agosto de 2013 relativa a aprobación de liquidación por IIVTNU, relación 818. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17920. Resolución de fecha 30 de agosto de 2013 relativa a aprobación de liquidación por tasas licencias de actividad, relación 819. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17921. Resolución de fecha 30 de agosto de 2013 relativa a aprobación de liquidación por tasas mercados, relación 820. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
17922. Resolución de fecha 30 de agosto de 2013 relativa a aprobación de liquidación por tasas concesión nichos, relación 821. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

- 17923. Resolución de fecha 30 de agosto de 2013 relativa a aprobación de liquidación por tasas cementerios, relación 822. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 17924. Resolución de fecha 30 de agosto de 2013 relativa a aprobación de liquidación por OVP MESAS Y SILLAS, relación 823. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 17925. Resolución de fecha 30 de agosto de 2013 relativa a aprobación de liquidación por tasas OVP OTROS PUESTOS DE VENTA, relación 824. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 17926. Decreto de fecha 28 de agosto de 2013 relativo a aprobación de nomina agosto 2013. Intervención. ALCALDIA PRESIDENCIA.
- 17927. Decreto de fecha 3 de septiembre de 2013 relativo a reconocer y aprobar pago a UNICAJA vencimiento cuota préstamo de 31/05/2004. Intervención. ALCALDIA PRESIDENCIA.
- 17928. Resolución de fecha 1 de septiembre de 2013 relativo a aprobar beca mes agosto 2013 Casa de Oficio Descubriendo Roquetas. Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 17929. Resolución de fecha 30 de agosto de 2013 relativo a reconocimiento de cantidad por desplazamiento a JMFE. Servicios Sociales. SERVICIO A LOS CIUDADANOS.
- 17930. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2013, con expediente nº AIS/8379, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 17931. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2013, con expediente nº AIS/8380, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 17932. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2013, con expediente nº AIS/8381, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 17933. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2013, con expediente nº AIS/8382, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 17934. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2013, con expediente nº AIS/8383, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 17935. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2013, con expediente nº AIS/8384, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 17936. Resolución de fecha 2 de septiembre de 2013, con expediente nº AIS/8385, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-114. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 462.2/11-PR. Adverso: Almudena Sánchez López. Situación: Auto Núm. 437/2013.

Objeto: Contra la resolución de fecha 2 de marzo de 2011 mediante la cual se desestimó la solicitud de licencia de apertura para Café-Bar en Paseo de las Acacias de Aguadulce (Roquetas de Mar – Almería) Expte. 171/09 (O.589/090).

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 10 de septiembre de 2013 nos ha sido notificado el Auto Núm. 437/2013 de fecha 6 de septiembre de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, donde se acuerda no acceder a la ejecución provisional de la sentencia de fecha 11 de abril de 2013 que ha sido recurrida en recurso de apelación por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia del presente Auto y del acuerdo al Sr. Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

2º.- 3.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-118. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Autos Núm.: 701/11-A. Adverso: Geta Oprisan. Situación: Firmeza de Sentencia Núm. 296/2012.

Objeto: Contra la resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 18 de abril del 2011 que desestimaba la solicitud de reclamación patrimonial expediente administrativo número 124/2010.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 12 de septiembre de 2013 nos ha sido notificada la Sentencia firme núm. 296/2012 de fecha 25 de julio de 2013 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se estima la causa de inadmisibilidad por incompetencia de este orden jurisdiccional sin entrar a conocer del fondo del asunto y sin hacer pronunciamiento alguno en materia de costas procesales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resultado dar traslado de la copia de la Sentencia firme, del expediente administrativo, del acuerdo a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia y acusar recibo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-125. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 598/11. Adverso: LUCIA Y COCO SL. Situación: Archivo del Procedimiento.

Objeto: Contra la resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 3 de mayo del 2011 que desestimaba la solicitud de reclamación patrimonial expediente administrativo número 015/2011.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 12 de septiembre de 2013 nos ha sido notificado el archivo del procedimiento arriba referenciado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

La JUNTA DE GOBIERNO ha resultado dar copia de la notificación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Almería, del expediente administrativo y del acuerdo a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Reposición recaído en el expediente 127/13 E.S.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 5 de septiembre de 2013:

VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado por Don Antonio Javier Oliver Lao, frente a Resolución de 2 de Agosto de 2013, mediante la cual se iniciaba procedimiento sancionador, asimismo, se ordenaba la clausura del establecimiento como medida cautelar.

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 19 de Mayo de 2013, se efectúa denuncia por Agentes de la Policía Local a DON RAFAEL OLIVER HERRADA, titular del establecimiento sito en AV. SUDAMERICA Nº 96 de esta localidad, con denominación comercial "TITO'S", por carecer de limitador conectado a los equipos emisores de música.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de Mayo de 2013, y mediante Resolución de la Sra. Concejala Delegada de la Alcaldía, se inicia procedimiento sancionador a DON RAFAEL OLIVER HERRADA, titular del establecimiento sito AV. SUDAMERICA Nº 96 de esta localidad, y denominación comercial "TITO'S", como presunto autor de una infracción administrativa por carecer de limitador conectado a los equipos emisores de música, calificada como GRAVE, y tipificada en el art. 138.1.d) en relación con el e) de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, a la que podría corresponderle una sanción conforme al art. 138.2 desde 601,00 € hasta 12.000,00 €.

Así mismo, se concedía un plazo de 15 días para que se aportase el informe técnico de instalación de equipo limitador y la revisión y actualización de las instalaciones reproductoras de música. Bajo advertencia al interesado que de no llevarse a efecto esta Orden por parte del titular del establecimiento procedería el precinto de los equipos reproductores de música por parte de esta Administración, llevándose a efecto por el Técnico Municipal en electrónica en compañía de los Agentes de la Policía Local bajo mi cargo.

TERCERO.- Con fecha 16 de Julio de 2013, la Jefatura de la Policía Local informa que; el día 13 de Julio de 2013 y siendo las 02'00 horas, se interviene por llamada de quejas por ruidos molestos procedentes del establecimiento con denominación comercial BEACH CLUB.

Que este local es un anexo del establecimiento denominado CAFÉ BAR TITO'S, con Licencia nº 387/08 A.M. de fecha 09 de Marzo de 2010, concedida para la actividad de pub a Don Rafael Oliver Herrada,

Que el local coincide con la antigua zona de baile del local TITO'S, perteneciendo al mismo, pero separado por medio de pared de obra y puertas de acero y cristal con acceso desde la cafetería por la Avenida Sudamérica, sin embargo se ha diferenciado el uso de su clientela dando paso, principalmente, a través de la puerta lateral ubicada en costado izquierdo con acceso desde Cl. Tegucigalpa, utilizando para tal fin una puerta considerada como puerta de emergencia dentro del proyecto de instalación de la licencia del establecimiento principal.

Que tras numerosas visitas y coincidiendo con fines de semana (viernes y especialmente sábados), en la puerta lateral suele haber clientes fumando, dando voces y

consumiendo bebidas, con alto volumen de ruidos procedentes de la música electrónica, que resulta audible desde las inmediaciones. Asimismo, según información de algunos miembros de esta plantilla, al parecer es frecuente permitir fumar en el interior del establecimiento.

Significar que dicho establecimiento fue objeto de denuncia el día 19 de mayo de 2013 con boletín de denuncia nº 02130, por CARECER DE LIMITADOR DE POTENCIA CONECTADO A EQUIPOS REPRODUCTORES DE MÚSICA, instruyéndose expediente sancionador nº 127/13 E.S., y notificándole el día 11 de junio de 2013 la concesión de un plazo de 15 días para instalar el limitador de potencia y presentar informe técnico de dicha instalación.

Resaltar que el titular del establecimiento NO HA ACATADO LA ORDEN, HACIENDO CASO OMISO, ya que el local continúa sin limitador de potencia, por ello se solicita que desde esa área se proceda a dar las oportunas órdenes para decretar el PRECINTO no sólo de los EQUIPOS DE MÚSICALES sino también del ESTABLECIMIENTO, ya que incumple la normativa relativa a adecuación de instalación y permita la comisión de irregularidades en el interior y exterior del local, habiendo sido apercibido en varias ocasiones por los agentes y requerido para que deponga su actitud y subsane deficiencias.

CUARTO.- Con fecha 2 de Agosto de 2013, se dicto Resolución por la Sra. Concejala Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, imponiendo una sanción de 3000 euros a Don Rafael Oliver Herrada por la infracción cometida, así como se ordenaba el cese de la actividad mediante el precinto del establecimiento, siendo ejecutado dicho precinto el día 19 de Agosto de 2013 según Acta remitida por la Jefatura de la Policía Local.

QUINTO.- Con fechas 16 y 19 de Agosto de 2013 y números de RGE 19373 y 19445 respectivamente, se presentan escritos por Don Antonio Javier Oliver Luna, manifestando que los actos que se citan en el precinto del local se hicieron a espaldas suyas y sin su consentimiento ni aprobación, y que a fecha 18 de Agosto del actual ya dispone de limitador de sonido.

SEXTO.- Con fechas 26 y 27 de Agosto de 2013, por los Servicios Técnicos y Jurídicos se informa que; debe aportar los informes de instalación de equipos limitadores así como certificados de tarado de los equipos, por lo que procede la desestimación del Recurso planteado de adverso.

SEPTIMO.- Con fecha 28 de Agosto de 2013, la Policía local informa que; realizada la oportuna inspección ocular al respecto de las actuaciones seguidas para la comprobación de lo ordenado en escrito de referencia, se ha podido observar que siendo las 11'15 horas del día martes 27 de Agosto de 2013 y circulando por la Avenida de Sudamérica en recorridos rutinarios de inspección, se observa que el establecimiento objeto del presente procedimiento se encuentra con las puertas abiertas y tres personas en su interior. Habida cuenta de que, el local de referencia se encuentra en situación de "precinto" instalado con fecha 19 de Agosto de 2013 donde se instruye acta correspondiente con número 01081, y no teniéndose conocimiento de la correspondiente orden de levantamiento del precinto instalado es, por lo que se estima que se haya producido "quebrantamiento" de la orden de precinto accediendo a las instalaciones sin la preceptiva autorización de la autoridad municipal y por tanto, se ha hecho caso omiso a lo ordenado en el presente expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículos 68 y ss. de la Ley 30/1992 de RJAPAC y R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

SEGUNDO.- Según lo establecido en el art. 138.1. d) y e) y concordantes de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental y en relación con el Decreto 6/2012, de 17 de



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

TERCERO.- Según lo establecido en el 162 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental.

CUARTO.- En todo lo demás se estará a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento del Procedimiento Sancionador.

QUINTO.- Lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24.e) del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de Junio de 2011 (B.O.P. nº 119, de 23 de Junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación,

RESUELVO:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición planteado, por los motivos expuestos en el informe de los Técnicos y Jurídicos Municipales de fecha 26 y 28 de Agosto de 2013, y teniendo en cuenta que con fecha 28 de Agosto de 2013 la Policía Local informa del quebrantamiento del precinto instalado el día 19 de Agosto de 2013, se deberá proceder a un nuevo precinto por parte de la Policía Local al establecimiento sito en Av Sudamérica 96.

SEGUNDO.- Deberá girarse visita de inspección por parte del Técnico Municipal para informar si el local anexo denominado "BEACH CLUB", indicado por la Policía Local en fecha 16 de Julio de 2013 como ANEXO al denominado "CAFÉ BAR TITO'S" es independiente o modifica las condiciones de la licencia autorizada con número expediente 387/08 A.M.

TERCERO.- Dar traslado al Ministerio Fiscal dado el quebrantamiento del precinto policial que se denuncia que se ha producido, por si los hechos fueran constitutivos de un delito de desobediencia, así como a la Jefatura de la Policía Local y a Don Rafael Oliver Herrada con domicilio a efectos de citaciones y notificaciones en Avd. Sudamérica 96 de la localidad, haciéndoles saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a desestimar el Recurso de Reposición recaído en el expediente 109/13 E.S.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra.Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 5 de septiembre de 2013:

"VISTO escrito de Recurso de Reposición presentado con fecha 20 de Junio de 2013 y RGE número 15061, por DON FRANCISCO PEDREGOSA ROMERO, y en base a los siguientes;

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 17 de Abril de 2013 se efectúa por Agentes de la Policía Local a DON FRANCISCO PEDREGOSA ROMERO, titular del establecimiento sito en PASEO MARÍTIMO DE AGUADULCE, CENTRO COMERCIAL 501 LOCAL 9 de esta localidad, con denominación comercial

“TABERNA FLAMENCA MAL DE AMORES”, por tener música en el establecimiento sin estar autorizado para ello.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de Mayo de 2013, se inicia procedimiento sancionador a DON FRANCISCO PEDREGOSA ROMERO, titular del establecimiento sito PASEO MARÍTIMO DE AGUADULCE, CENTRO COMERCIAL 501 LOCAL 9 de esta localidad, y denominación comercial “TABERNA FLAMENCA MAL DE AMORES”, como presunto autor de varias infracciones administrativas; una por ejercer actividad con música sin estar autorizado a ello, calificada como GRAVE, y tipificada en el art. 20.1 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción que iría desde los 300,51 € hasta los 30.050,61 €, otra por incumplimiento de las medidas correctoras en materia de contaminación acústica considerada como grave y tipificada en el art. 138.1.d) y e) de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental, a la que podría corresponderle una sanción conforme al art. 132.2 que iría desde los 601,00 € hasta los 12.000,00 €.

Así mismo, se ordenaba la retirada de los equipos reproductores de música del establecimiento denunciado, debiendo hacerse un seguimiento de lo ordenado por Agentes de la Policía Local. Bajo advertencia de que para el caso de no llevarse a efecto esta Orden por parte del titular del establecimiento procederá el precinto por parte de esta Administración, llevándose a efecto por Agentes de la Policía Local bajo mi cargo.

TERCERO.- Con fecha 20 de Junio de 2013 y RGE número 15061, se presenta escrito de alegaciones por DON FRANCISCO PEDREGOSA ROMERO, manifestando que nunca desde su apertura ha tenido equipos de música para el local, lo que pudieron observar los Agentes son dos altavoces de pequeña potencia y una mesa de mezclas que habitualmente son utilizados para la televisión y para determinadas celebraciones puntuales a nivel cultural con el objeto de dar a conocer grupos musicales dedicados al flamenco.

En consecuencia, el local nunca ha tenido ni tiene equipos de música que puedan ser objeto de infracción administrativa alguna, carente de sonido que incumplan igualmente contaminación acústica de ningún tipo, así mismo, se solicita se procediese a anular y dejar sin efecto el expediente sancionador de referencia por resultar improcedente.

CUARTO.- Con fecha 18 de Julio de 2013, la Policía Local informa que; el día 10 de Julio de 2013 se gira visita de inspección a la dirección arriba indicada, comprobando que posee una mesa de mezclas y varios altavoces, así como un escenario que funciona a modo de tablao flamenco, con micrófonos, cajón de música y altavoces de grandes dimensiones, (se adjuntan tres tomas fotográficas). Ante lo cual, se recomienda visita de inspección por parte del Técnico Municipal en electrónica.

Que el día 17 de Julio de 2013, el Agente actuante acompañado por el técnico, gira nueva visita al establecimiento, en la que se elabora ficha sobre los aparatos reproductores de música, cuya copia adjunta.

El establecimiento cuenta con L.MA. número 47/12 (C.T. 193/10), para el ejercicio de la actividad de BAR SIN MÚSICA. En base a lo cual, SE SOLICITA EL PRECINTO DE LOS EQUIPOS REPRODUCTORES DE MÚSICA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículos 68 y ss. de la Ley 30/1992 de RJAPAC y R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

SEGUNDO.- Según lo establecido en el art. 20.1 en relación con el 19.1 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

TERCERO.- Según lo establecido en el art. 138.1. d) y e) y concordantes de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental y en relación con el Decreto 6/2012, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

CUARTO.- Según lo establecido en el Art. 31 y concordantes de la Ley 13/99 y 54 y concordantes del Decreto 165/2003, de 17 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y art. 162 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental.

QUINTO.- Lo dispuesto en los arts. 9.12.a) y 9.14.a) de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

SEXTO.- En todo lo demás se estará a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento del Procedimiento Sancionador.

SEPTIMO.- Lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, en relación al artículo 24.e) del R.D.L. 781/1986 de 18 de Abril y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de Junio de 2011 (B.O.P. nº 119, de 23 de Junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación,

RESUELVO:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso planteado, por los motivos expuestos en el informe de la Policía Local anteriormente referido, procediendo el precinto de los equipos reproductores de música del local sito en PASEO DE LAS ACACIAS, CENTRO COMERCIAL 501 LOCAL 9 con denominación comercial "TABERNA FLAMENCA MAL DE AMORES" de esta localidad, a partir de las 72 horas siguientes a esta notificación, bajo advertencia a los interesados de que el quebrantamiento de la orden de clausura podría ser constitutivo de un delito de desobediencia grave a la autoridad, tipificado en el artículo 556 del Código Penal, pudiéndose dar traslado para su conocimiento al Ministerio Fiscal.

SEGUNDO.- Notifíquese esta Resolución a Don Francisco Pedregosa Romero, titular del establecimiento, la Jefatura de la Policía Local y al Técnico en Electrónica, las partes interesadas con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a acordar las actuaciones a realizar en el municipio de Roquetas de Mar dentro del Plan Provincial de Obras 2014/2015 .

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Suelo, Vivienda, Transporte y Movilidad de fecha 13 de septiembre de 2013:

"Por la Delegación de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente de la Excm. Diputación de Almería, ha sido remitido a este Ayuntamiento con fecha de entrada 27 de mayo de 2013 y registro núm. 12.066, escrito en el que se solicita la remisión de las actuaciones a realizar para 2014/2015 por importe de 840.000 euros, dentro del plan cuatrienal 2012-2015 de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Examinadas las necesidades existentes y conforme con los intereses del municipio, se propone a la Junta de Gobierno Local:

1.- Acordar las siguientes actuaciones a realizar en el municipio de Roquetas de Mar, dentro del Plan Provincial de Obras 2014/2015 de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

- C/ La Romanilla
- C/ Las Marinas y adyacentes
- C/ Arizona
- Avd. La Aduana y adyacentes
- C/ Alcalá La Real
- C/ El Faro
- Ctra. Solanillo

2.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Delegación de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente de la Excm. Diputación Provincial de Almería, a los efectos oportunos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa al Programa de las acciones a realizar por la Asociación de Promotores Turísticos para la promoción y el fomento del turismo de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejel Delegado de Comercio y Turismo de fecha 6 de agosto de 2013:

“Vista la propuesta de acciones comerciales para desarrollar en principales localidades de clientes potenciales aprobadas por la Asociación de Empresarios Turísticos de Roquetas de Mar según acuerdo adoptado en reunión celebrada el pasado 22 de enero del presente, y de la cual el Ayuntamiento es miembro.

Resultando que la operativa consistirá en 22 acciones en distintas ciudades de España, en las que se desarrollarán una serie de mesas de trabajo con los principales agentes de viajes, destinadas a promocionar nuestra ciudad, siguiendo el programa de actividades que obra en el expediente correspondiente, donde se recoge el calendario de ciudades donde se llevarán a cabo las mismas, así como las iniciativas a implementar.

Que el coste del desarrollo de las citadas acciones asciende a un total de 80.000 € (OCHENTA MIL EUROS) más el IVA correspondiente, de los cuales la Asociación de Promotores Turísticos aporta una parte, correspondiendo al Ayuntamiento aportar el resto hasta cubrir el total, como se viene desarrollando desde su constitución dentro del marco de colaboración establecido.

Por cuanto antecede, y a tenor del interés de la citada propuesta para la promoción de Roquetas de Mar a nivel turístico, es por lo que vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Único.- Aprobar el gasto por importe de 36.300 € (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS EUROS) IVA incluido, correspondiente a la parte proporcional del coste de las acciones de promoción aprobada por la Asociación de Empresarios Turísticos de Roquetas de Mar, dirigidas a las principales ciudades nacionales y extranjeras de clientes potenciales, con cargo a la aplicación presupuestaria 034.00.430.226.99.71 del vigente presupuesto de 2013.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

3º.- 5.- ACTA de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones celebrado el día 2 de septiembre de 2013.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES CELEBRADA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

“Siendo las 10:30 Horas del día 2 de septiembre de 2013, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de D. Pedro Antonio López Gómez, D. Nicolás Manuel Manzano López, D. Luis Miguel Carmona Ledesma, D. Ángel Mollinedo Herrera, D. María Ángeles Alcoba Rodríguez, D. Juan Fernando Ortega Paniagua, D. María José López Carmona, D. Ricardo Fernández Álvarez, D. José Porcel Praena y D. Encarnación Moreno Flores actuando como Secretaria Acctal Dña. Milagros Fuentes Frías, se reúnen, en Sesión Ordinaria, para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: Dar cuenta de las sugerencias y reclamaciones presentadas durante el mes de Agosto de 2013.

D. Antonio García Aguilar hace un resumen de las Hojas de Reclamaciones presentadas en la Oficina Municipal de Información al Consumidor, que se agrupan en los siguientes sectores:

SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS A TRAVES DEL REGISTRO GENERAL DE ENTRADA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN AGOSTO DE 2013

•COMERCIO MINORISTA_____	2
• CONTRATO CELEB. FUERA ESTAB MERCAN_____	2
•ENTIDAD BANCARIA_____	12
•FICHEROS GESTION DE COBROS_____	0
•GRAN SUPERFICIE_____	5
•HOSTELERIA_____	3
•HOTEL_____	6
•INTERNET_____	6
•OTROS SECTORES_____	7
•REPARACIÓN ELECTRODOMÉSTICOS_____	1
•SEGUROS:	
- Hogar_____	1
- Otros_____	0
- Salud_____	0
- Vida_____	0
- Vehículos_____	1
•SUMINISTROS:	
- Agua_____	0
- Eléctrico_____	4
•TALLER REPARACION DE VEHICULOS_____	1
•TELEFONIA FIJA_____	4
•TELEFONIA MOVIL_____	37
•TELEVISION SATELITE_____	0
•TRANSPORTE:	
- Aéreo_____	0
- Autobuses_____	0

- Tren	0
- Barco	0
- Taxis	2
- Paquetería	0
• VENTA VEHÍCULOS	1
• VIVIENDA	0

TOTAL: 95

D. Antonio García Aguilar comunica que han sido un total de 95 reclamaciones presentadas en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el mes de agosto de 2013, haciendo alusión a las mas significativas que durante este mes han sido las dirigidas a Entidades Bancarias, Hoteles y como siempre Telefonía Móvil.

TERCERO: Ruegos y Preguntas.

Presentados por D. Ricardo Fernández Álvarez:

RUEGOS Y PREGUNTAS SOBRE LOS FALLOS EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EN DISTINTAS BARRIADAS

Ante el fallo en el alumbrado público en las siguientes calles y barriadas:

Las Colinas de Aguadulce, días 28 y 30 de agosto.

Calle Leonardo Da Vinci, El Greco y adyacentes, en días 7, 8 y 9 de agosto

Calles Alameda, .Rio Sil, Sierra de Gata en La Urbanización de Roquetas de Mar en días 25 y 26 de agosto.

Preguntamos:

¿A qué causas se deben estos fallos en el alumbrado público de estas zonas?

¿Qué actuaciones se están llevando a cabo para solucionarlo?

D. Antonio García Aguilar comenta que ese problema ya esta solucionado.

RUEGOS SOBRE CONTENEDORES DE RESIDUOS PLASTICOS, VIDRIOS Y CARTONES EN LA ZONA DE LA URBANIZACION DE AGUADULCE Y CC 501

Ante la quejas de vecinos de la zona y de la plataforma vecinal "SOS Aguadulce" rogamos se amplíen el numero de contenedores para residuos del tipo plásticos, vidrios y cartones, así como de orgánicos, en la zona de la Urbanización de Aguadulce con especial atención a los situados en las inmediaciones del CC 501. También se refuercen los tiempos de recogidas ya que el volumen de residuos depositados excede rápidamente la capacidad de los contenedores instalados.

D. Antonio García Aguilar insiste en que existen varios puntos ubicados por aquella zona y que para el ejercicio que viene esta prevista la compra de mas contenedores.

RUEGOS SOBRE MALOS OLORES DESDE ARQUETAS DE RED DE SANEAMIENTO EN CALLE LUGO Y LA CORUÑA DE LAS SALINAS

Ante la quejas de vecinos de la zona rogamos se revisen las arquetas y tapas de Inspección de la red de saneamiento municipal sitas en la intersección de las Calles Lugo y La Coruña de Las Salinas, por los malos olores que de ellas emanan y han provocado la queja de los residentes cercanos.

RUEGO SOBRE LIMPIEZA POSTERIOR DEL "II TRIATLON DEL SOL"

Rogamos se limpie adecuadamente los restos de cintas de balizamiento, con el anagrama del Ayuntamiento, y botellines de agua vacíos dejados por la citada prueba en el ámbito de Las Salinas, Los Bajos, La Ribera de la Algaida y Turaniana.

Evidente impacto medio ambiental y pésima imagen para el turismo.

A las anteriores quejas D. Antonio García Aguilar da orden inmediata para la revisión y posterior limpieza de las mismas

RUEGOS Y PREGUNTAS SOBRE FALTA DE LIMPIEZA EN VARIAS CALLES

Ante quejas de vecinos de las siguientes calles por falta de limpieza viaria, cosa que pudimos comprobar los concejales de IU en días pasados, rogamos que se refuerce este servicio en las siguientes vías y zonas:

Calle Anade en Playa Serena Sur.

Calle Bahía de Almería y Espejo del Mar. Sector 33, de Las Colinas de Aguadulce (vegetación, restos de materiales de la construcción, suciedad)

D. Antonio García Aguilar comunica a esta Comisión que estas calles ya han sido limpiadas.

D. Encarnación Moreno Flores pide que le contesten a la pregunta que ejercito en la comisión anterior sobre cual es el precio del enganche de agua, D. Luís Miguel Carmona Ledesma le explica que esa información la tiene la compañía de Aquagest pero que no obstante se lo comunicara por escrito.

D. José Porcel Praena pregunta si a esta Comisión le constan quejas de vecinos de la barriada de Aguadulce en la Rambla del C.C. 501 sobre residuos a lo que D. Antonio García Aguilar contesta que no le consta ninguna queja sobre ello.

D. José Porcel Praena también quiere dejar constancia en esta Comisión de que seria importante que se adoptara resolución para que todas las quejas y reclamaciones de este Municipio se presenten en esta Comisión con la intención de mejorar los servicios. D. Antonio García Aguilar dice que se encargara personalmente de ello.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión a las 11.00 horas. De todo lo tratado como Secretaria doy fe."

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- Único.- PROPOSICIÓN relativa a solicitar ayuda para la ejecución del Proyecto Alborán (Turismo y Comercio Emprendedor a través de nuevas tecnologías en el Estrecho).

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo de fecha 10 de septiembre de 2013:

"La Dirección General de Fondos Comunitarios, ha publicado la tercera convocatoria del Programa POCTEFEX para la presentación de Proyectos correspondientes al Programa de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores 2008-2013.

El objetivo de la convocatoria radica en promover la participación en el Programa de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores 2008-2013, a través de proyectos con carácter

transfronterizo para el impulso de la actividad económica en el Estrecho (Andalucía-Norte de Marruecos).

En virtud de lo expuesto,

- a) Solicitar la ayuda correspondiente para la ejecución del Proyecto ALBORÁN (TURISMO Y COMERCIO EMPRENDEDOR A TRAVÉS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN EL ESTRECHO), cuyo presupuesto elegible para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar asciende a la cantidad de 175.500 Euros, de los cuales 131.625 Euros serán subvencionados por Fondos FEDER, y 43.875 Euros cofinanciados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar durante el ejercicio 2014.
- b) Comprometer crédito en el presupuesto municipal del próximo ejercicio para atender la financiación correspondiente.

No obstante, la Junta de Gobierno, con su superior criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las ocho horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 18 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL, Acctal

Gabriel Amat Ayllón

Josefa Rodríguez Gómez